



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 25 / 2012.-

ZAPALLAR, 3 de Enero del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Pedro Emilio Zamora Araya, de fecha 3 de Enero de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **PEDRO EMILIO ZAMORA ARAYA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en calle para que cumpla la prestación de **"MONITOR EN EL LICEO ZAPALLAR EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE VERANO TEMPORADA 2012"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 366.667.-** (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **2 de Enero de 2012** y hasta el **24 de Febrero del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.004.001**, denominada **"Programas Sociales"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Monitores / D.A. N° 25.2012, Pedro Zamora Araya

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / AOTE / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

